

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
CHILE



# **EL CONTRATO DE FACTORING**

Memoria de Prueba  
para optar al Grado de  
Licenciado en Ciencias  
Jurídicas y Sociales.

**REINER RODRIGO CARRERA CRUCES**

**2008**

## *Introducción*

El contrato de Factoring es un término afianzado en nuestro medio, respecto del cual poco conocemos o tenemos una errada concepción. La razón principal está dada por el hecho de que forma parte de serie de contratos que han ido recientemente conociéndose en nuestro medio, contratos, varios de ellos, seguramente conocidos desde hace mucho tiempo en Europa, donde se desarrollaron tras recibir la influencia del derecho anglosajón. Estos contratos en un principio fueron muy poco o nada de conocidos para nosotros y por ello han sido denominados atípicos en nuestra legislación.

Estas razones han llevado a denominar al Factoring un contrato mercantil moderno, pero la circunstancia de su modernidad deviene de su uso, que se ha hecho cada vez más frecuente, diversificándose y evolucionando.

Aquel uso ha tenido como común denominador su sentido pragmático y eficaz, sin perjuicio del fenómeno del comercio exterior que nos ha obligado a aceptar fórmulas desconocidas por nosotros.

Pues bien, el Factoring incorpora múltiples prestaciones tales como el financiero, el de garantía o el de gestión, que impiden calificarlo como una modalidad o tipo de algún otro Contrato y que más bien obligan a considerarlo u otorgarle la calidad de Contrato complejo.

Por estas razones, en las siguientes líneas abordaré el contrato de Factoring, con un enfoque conciliador de las posturas doctrinarias que sostienen que este instituto es una operación y aquellas que sostienen que el Factoring es un contrato. Además veremos los efectos traslaticios del Factoring, relevantes al tiempo de determinar si es un contrato definitivo o un contrato preliminar.

Además, se resaltaré la terminación de este contrato, poniendo especial énfasis en la quiebra de las partes del Factoring y la interpretación seguida sobre la materia por la Fiscalía Nacional de Quiebras.

Por otra parte, no se pueden omitir las recientes modificaciones legales, que han ido dando fisonomía a este contrato, en especial la Ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo de la Factura, que permite dar un enfoque preciso al servicio de gestión prestado por el factor; la Circular N° 36 del 27 de agosto de 1998, que contiene normas generales para empresas de factoraje filiales de instituciones bancarias, dictada por la

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a la luz de las modificaciones legales contenidas en las Ley General de Bancos.

Se tratará también el ámbito de aplicación que Contraloría General de la República ha dado a la actividad del Factoring cuando esta es contratada por el Estado o él aparece como deudor de la misma.

Y se concluirá con nuevos instrumentos de financiamiento otorgados por CORFO para el desarrollo del Factoring, fomentándolo en un sector acotado de la economía, las pequeñas y medianas empresas.

Sin perjuicio de las enunciaciones anteriores, se analizarán los efectos prácticos que en nuestro ordenamiento jurídico tiene la contratación de Factoring frente a otros contratos afianzados en nuestro sistema, principalmente de naturaleza bancaria, que han delimitado y dado fisonomía a la figura jurídica que pasamos a estudiar.

